

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 02 Aprobación: 05/04/2021
---	---	---------	---

1. ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 714

2. PROYECTOS:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
202100305 0069	Apoyo_técnico_y_psicosocial_a_los_Deportistas_de_Antioquia	Brindar apoyo técnico a atletas-41080101

Municipios a Intervenir	Valor
Todo el Departamento	\$ 10.920.748

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como instituto descentralizado del orden Departamental fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

En el marco de lo anterior, el Instituto cuenta con la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros la cual tiene como propósito principal la formulación de políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer el deporte asociado y de altos logros en el Departamento de Antioquia, mediante la asistencia especializada y técnica a los atletas y/o para-atletas con miras a la obtención de los altos logros.

En el proceso de fortalecimiento y preparación, el Instituto tiene a cargo el apoyo en la preparación técnico táctica, física, teórica y condicional de los atletas y/o para-atletas antioqueños convencionales y no convencionales de alto rendimiento que son preselección y selección Antioquia.

Para garantizar el apoyo técnico táctico de los atletas y/o para-atletas, el Instituto requiere contratar un equipo de expertos en entrenamiento deportivo, con conocimientos y experiencia en cada una de las disciplinas deportivas, con los cuales se apoye el proceso formativo de cada uno de los atletas y/o para-atletas de las diferentes selecciones Antioquia, vinculados a las diferentes Ligas deportivas, con el fin de que se lleve a cabo un proceso que permita la planeación, control y evaluación del proceso con cada uno de los atletas.

En virtud de lo anterior, y en desarrollo del objeto misional del Instituto, se requiere contratar entrenadores y/o monitores que estén en la capacidad de fortalecer el proceso de apoyo técnico a través de la preparación física, técnica, táctica, teórica y condicional de los atletas y/o para-atletas que pertenecen a cada una de las ligas deportivas del departamento de Antioquia, con el fin de elevar el rendimiento de los atletas y/o para-atletas que representan al departamento de Antioquia, garantizando el progreso permanente de sus condiciones de desarrollo, y estableciendo las bases para los futuros progresos



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 02 Aprobación: 05/04/2021
---	---	---------	---

deportivos, y en especial una preparación idónea para la participación de la delegación de Antioquia en las diferentes competencias a nivel nacional e Internacional.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface con la suscripción de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con monitores y/o entrenadores que apoyen el proceso de entrenamiento deportivo calificado, y se encarguen, con la supervisión de Indeportes Antioquia, del proceso de entrenamiento técnico táctico de los atletas y/o para-atletas de las diferentes ligas y de la preparación de los atletas y/o para-atletas seleccionados por el Departamento de Antioquia para participar en los diferentes eventos deportivos de carácter oficial.

Perfil requerido.

La presente contratación se requiere toda vez que la entidad actualmente no cuenta con el personal suficiente, ni tiene los perfiles requeridos, para desarrollar el plan de entrenamiento técnico, táctico y condicional que requieren los atletas de cada una de las disciplinas, lo anterior. Por tanto, se requiere un entrenador con experiencia, trayectoria, logros y resultados obtenidos, que acrediten la idoneidad en la disciplina deportiva de fondo y semifondo en atletismo.

Acorde con la Resolución 2022000018 del 13 de enero de 2022, el perfil requerido es

ENTRENADOR NIVEL 1

EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN	TIPO DE FORMADOR	POBLACIÓN OBJETIVO	TERRITORIO	HONORARIOS MENSUALES
2 años	Municipal departamental	Asistente, preparador físico, entrenador principal o asistente técnico	Formador Deportivo y líder proceso departamental	Local	\$3.485.345

Certificado planta de cargos: Las normas legales exigen que se certifique por parte de la entidad contratante que en la planta de cargos no existe un cargo similar y/o no es suficiente para cumplir los servicios a contratar. Se anexa certificado de la planta de empleos por el Área de Talento Humano del Instituto con radicado 202201014134 del 06/09/2022, donde se certifica que el personal que ocupa la planta de cargos no es suficiente.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto:

ITEM PAA	OBJETO CONTRACTUAL	CATEGORIA 2022
----------	--------------------	----------------



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 02 Aprobación: 05/04/2021
---	---	---------	---

714	Prestación de servicios de un entrenador en la modalidad fondo, semifondo en desarrollo deportivo para apoyar la preparación técnico-táctica, teórica y condicional de los atletas de la Liga de Atletismo de Antioquia en municipio de la Ceja.	Entrenador nivel 1
-----	--	--------------------

4.2. Alcance del Objeto: Para el cumplimiento del objeto, el contratista tendrá a su cargo la implementación y ejecución del plan de preparación técnico, táctico, teórico y condicional de los atletas de las diferentes Selecciones Antioquia, conforme a su experticia al servicio de las ligas deportivas de Antioquia. Además, el acompañamiento al proceso formativo de los atletas de las Selecciones Antioquia. Todo lo anterior, con base en las directrices señaladas por el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA.

4.3. Clasificación UNSPSC:

A continuación, se deberá relacionar la clasificación general de los servicios que se pretenden adquirir:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80111620	80000000	80110000	80111600

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los niveles y honorarios de los entrenadores y/o monitores, obedecerán, según lo establecido por la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, a la experiencia, experticia, trayectoria, logros y resultados obtenidos por éstos, y no a la formación académica, ello, según la Resolución 2022000018 del 13 de enero de 2022.

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A continuación, se relacionan las actividades que deberá cumplir el contratista y los entregables de cada una. Las mismas se irán ejecutando en la periodicidad y cantidad determinada por el supervisor del contrato.

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES	PRODUCTOS – ENTREGABLES O SOPORTES	PERIODICIDAD
Cumplir con el objeto contractual en debida forma, siguiendo los lineamientos dictados por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, cumpliendo con la política de calidad, la misión y visión del Instituto.	F-AT-35 – planilla de control técnico Y los demás que sean incluidos en SSGC	Mensual



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Acotar y cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por Indeportes Antioquia a fin de proteger la vida, seguridad y salud del contratista.	Cumplimiento de la Normatividad establecida por la Institución	Mensual
Acotar las disposiciones contenidas en el manual de contratación de la Entidad, el cual puede ser consultado por la contratista en el portal web de INDEPORTES ANTIOQUIA.	Cumplimiento de la Normatividad establecida por la Institución	Mensual
Apoyar la planeación, estructuración y desarrollo de la preparación condicional, técnico-táctica y teórica con los correspondientes elementos de evaluación y monitorización del entrenamiento deportivo para los atletas y/o para atletas.	F-AT-35 – planilla de control técnico F-AT-03 Listado de atletas y/o para-atletas Planes de trabajo (macro ciclos y micro ciclos)	Mensual
Presentar 5 días hábiles posteriores a la terminación informe sobre las competencias en las cuales participen los deportistas de selección Antioquia en formato de Calidad F-AT-26 "Seguimiento al rendimiento en eventos nacionales e internacionales".	F-AT-26 Seguimiento al rendimiento en eventos nacionales e internacionales	5 días posterior a la competencia
Diligenciar de formar oportuna el Listado de atletas y/o para-atletas en formato F-AT-03 de acuerdo con solicitud del supervisor.	F-AT-03 Listado de atletas y/o para-atletas	Mensual
Acompañar a los Atletas en las diferentes competencias tanto fundamentales como preparatorias y desplazarse a los eventos para realizar el acompañamiento técnico-táctico.	F-AT-35 – planilla de control técnico, registro fotográfico, video o en formatos digitales que evidencien el acompañamiento	Mensual
Acompañar el proceso de Desarrollo Deportivo en las etapas de iniciación y formación deportiva; en la planeación, control y evaluación de los Atletas del Deporte y/o modalidad deportiva que representa.	F-AT-35 – planilla de control técnico	Mensual

Apoyar la participación de los atletas en la monitorización del entrenamiento y controles biológicos y de las ciencias aplicadas (psicología, medicina deportiva, nutrición y fisioterapia) que se establecen en el plan de entrenamiento.	Encuestas, modelos y seguimiento de deportistas. F-AT-35 – planilla de control técnico	Semanal
Diligenciar de manera mensual el Formato F-AT-35 “Planilla de control Técnico”.	F-AT-35 – planilla de control técnico	Mensual
Asistir a las reuniones programadas por el equipo metodológico de la Subgerencia de Altos Logros, con el fin de tratar temas relacionados en el proceso técnico, científico y social, y medir el avance de los planes de entrenamiento y los logros a obtener dentro del plan de preparación y participación del deportista.	Registro de asistencia	Conforme a la planificación de reuniones
Atender de manera oportuna, las observaciones y/o recomendaciones escritas que le haga Indeportes Antioquia, relacionadas con los procesos llevados a cabo.	F-AT-35 – planilla de control técnico	Mensual
Comunicar de manera oportuna, al supervisor designado por Indeportes Antioquia las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato y que puedan afectar el objeto, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de las obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir las posibles soluciones.	Comunicación radicada al supervisor y/o correo electrónico	Cuando se presente
Presentar mensualmente y durante la ejecución del contrato, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes a la Administradora de Riesgos Laborales.	Planilla integrada de liquidación de aportes	Mensual

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 02 Aprobación: 05/04/2021
---	---	---------	---

Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del contrato, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.	F-AT-35 – planilla de control técnico	Mensual
Actualizar la hoja de vida en el portal del SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública	Hoja de vida debidamente diligenciada	Cuando sea requerido por el área de gestión humana de INDEPORTES ANTIOQUIA
Apoyar los procesos de tipo psicosocial de la subgerencia de altos logros y deporte asociado, cumpliendo con el apoyo a la caracterización, recolección de información de atletas y para-atletas	F-AT-35 – planilla de control técnico	Mensual
Comunicar al supervisor del contrato cuando deba ausentarse por diferentes razones incluyendo preparación o participación en eventos deportivos fuera del domicilio de ejecución contractual	Comunicación radicada al supervisor y/o correo electrónico	Cuando se presente
Acompañar las capacitaciones programadas por INDEPORTES ANTIOQUIA	Evidencias de la capacitación	Durante la vigencia del contrato
Acompañar las escuelas de formación de Fomento y Desarrollo Deportivo	Evidencia de los acompañamientos realizados.	Durante la vigencia del contrato
Apoyar la elaboración de documentos sobre la selección de talentos en su deporte, construcción, batería de test de campo y una caracterización en su deporte.	Caracterización de su deporte Criterios sobre la selección de talentos Batería de test de campo	Durante la vigencia del contrato
Apoyar el registro, actualización, control y sistematización periódica de la información de usuarios en Deportes Ant y/o demás sistemas aprobados por Indeportes Antioquia.	Mantener la plataforma actualizada	Durante la vigencia del contrato
Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato	F-AT-35 – planilla de control técnico	Mensual



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 02 Aprobación: 05/04/2021
---	---	---------	---

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Presentar las facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.
- Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del contrato.
- Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Atender y observar los estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del contrato.
- Los derechos de propiedad de los trabajos que desarrolle el contratista, en caso de los profesionales, es exclusiva de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Mantener la reserva profesional en el tiempo de ejecución del contrato.
- La propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato es de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Todas las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

- Pagar el valor total del contrato de acuerdo a la forma establecida en la forma de pago.
- Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.
- Suministrar la información que sea requerida para dar trámite a los diferentes procesos administrativos y logísticos, de acuerdo a los requerimientos que realice el contratista.
- Suministrar los medios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- Realizar oportunamente el pago de los honorarios de acuerdo a la forma de pago establecida, así mismo la verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto y alcance del contrato

7. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, el cual hace parte integral de este documento.

a. PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados mediante escrito con radicado N. 202201014168 y N. 202201014169 de 07/09/2022 respectivamente, el **PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 10.920.748)**, el cual es respaldado en los rubros y cdp siguiente:

Número	de	Tipo	de	Fuente de los	Rubro	Valor
--------	----	------	----	---------------	-------	-------



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 02 Aprobación: 05/04/2021
---	---	---------	---

CDP	Gasto	recursos		
883 del 08/09/2022	Inversión	Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.43.4302.22.0- 205128.2.3.2.02.02.009.42.	\$ 10.920.748

b. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, Indeportes Antioquia procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la **calidad del contribuyente**. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye y le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

1. Retención en la Fuente a título de impuesto de renta, tarifa aplicable según el concepto del contrato y/o convenio y teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente en Colombia.
2. Retención en la fuente por concepto de IVA, tarifa del 15% sobre el IVA facturado (esta retención no opera para grandes contribuyentes).
3. Retención en la Fuente a título de impuesto de Industria y Comercio (Impuesto Municipal), la tarifa depende de lo establecido en el estatuto tributario del municipio donde se presta el servicio.
4. Tasa Pro Deporte y Recreación, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental Antioquia No.041 de 2020), Tarifa del 1%, el cual se aplica sobre el valor del contrato antes de IVA.
5. Estampilla Prodesarrollo, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.6%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
6. Estampilla Pro-hospital, Impuesto Departamental reglamentado según por la Ordenanza de la asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 1% aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
7. Estampilla Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”. Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.4%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
8. Estampilla para el Bienestar del adulto mayor, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa 2%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.



Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 02 Aprobación: 05/04/2021
---	---	---------	---

9. Estampilla Prodesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E). Impuesto Departamental según Ordenanza Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 4% sobre el valor del contrato antes de IVA.
10. Contribución especial, Impuesto reglamentado por la Ordenanza de la asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 5% aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA, aplicable a la suscripción de contratos de obra pública y sus adicciones, a la suscripción de contratos de mantenimiento de bienes muebles propiedad de Indeportes y/o recibidos en comodato.

NOTA. El proponente debe tener en cuenta la calidad del contribuyente, el objeto del contrato y las exclusiones que trae la ley, ordenanza o decreto para la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones.

c. FORMA DE PAGO:

INDEPORTES ANTIOQUIA, pagará el valor total de los honorarios del Contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a la ejecución, avance del contrato y al cumplimiento del cronograma establecido por el supervisor del contrato. Cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social, Informe de supervisión y certificado de recibo a satisfacción en formato de calidad por parte del supervisor del contrato de los servicios realizados correspondientes al período de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá presentar los documentos necesarios para el cobro de acuerdo a los lineamientos dados, y según el avance de ejecución del contrato, los desembolsos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, previos los trámites internos y la disponibilidad de PAC en el rubro correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: INDEPORTES ANTIOQUIA a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normativa vigente.

El Contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual el Instituto consignará los pagos del contrato, dichos pagos se verán sujetos a la disponibilidad del PAC de la Entidad.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993 consagra los contratos de prestación de servicios y los define así:

“(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)” (Subrayado por fuera de texto)



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 02 Aprobación: 05/04/2021
---	---	---------	---

Respecto al proceso de selección, el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que el proceso de selección de este tipo de contratos, es el de contratación directa.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, señala:

“(…) Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (…)” (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Para el caso, en aras de garantizar el apoyo técnico táctico de los atletas y/o para-atletas, el Instituto requiere contratar un equipo de expertos en entrenamiento deportivo, con conocimientos y experiencia en cada una de las disciplinas deportivas, con los cuales se apoye el proceso formativo de cada uno de los atletas y/o para-atletas de la selección Antioquia, vinculados a las diferentes Ligas deportivas, con el fin de que se lleve a cabo un proceso que permita la planeación, control y evaluación del proceso con cada uno de los atletas.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

INDEPORTES ANTIOQUIA deberá corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de experiencia laboral y contratos realizados con Entidades Estatales o privadas, entre otros aspectos, según corresponda a la causal de contratación utilizada, lo cual permitirá establecer que el contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

La Entidad para seleccionar el contratista verificará que la persona que prestará el servicio cumpla los requerimientos de la resolución S 2022000018 del 13/01/2022.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Precisar que la Entidad en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 artículo 17, y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde al Anexo III, y se precisará que hace parte integrante de los estudios previos.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 02 Aprobación: 05/04/2021
---	---	---------	---

Para el efecto cada área (técnica, administrativa, jurídica) evaluará los posibles riesgos específicos que, de acuerdo a su competencia y teniendo en cuenta el producto o servicios que se pretende adquirir y la industria que lo produce, se puedan materializar en cualquiera de las etapas.

9. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Entidad fuera de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, considera pertinente que el contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Y c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

Suficiencia de las Garantías			
Amparo			Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Valor del Amparo	una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	igual a su plazo y seis (6) meses más

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- a. Plazo:** Tres (3) meses y cuatro (4) días, desde el inicio del contrato electrónico sin exceder el 15 de diciembre de 2022.
- b. Supervisión del contrato:** Estará a cargo de los profesionales designados por el ordenador del gasto.
- c. Lugar de Ejecución:** el contrato se ejecutará en el Departamento de Antioquia
- d. Domicilio del contrato:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín.

11. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 02 Aprobación: 05/04/2021
---	---	---------	---

contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

CADUCIDAD DEL CONTRATO: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

12. COMUNICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 02 Aprobación: 05/04/2021
---	---	---------	---

En cumplimiento del modelo contractual vigente, debe relacionarse radicado de la Comunicación que designa el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes con el rol correspondiente.

Mediante Comunicación No 202201014094 del 05/09/2022, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: Mauricio Velázquez Cuadros

Rol Administrativo y Financiero: Andres Felipe Sanchez Palacio

Rol Técnico: Alejandro Navarro Rincón

13. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I	Análisis del Sector Económico	202201014168	07/09/2022
II	Análisis de precios del mercado	202201014169	07/09/2022
III	Designación del CAE	202201014094	05/09/2022
IV	Estudios de idoneidad y experiencia	202201014148	06/09/2022
V	Matriz de riesgos	N/A	N/A
VI	Solicitud de estudios técnicos	202201014093	05/09/2022
VII	Respuesta a solicitud de estudios técnicos	202201014134	06/09/2022



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co